

## ENMIENDA No. 01 SOLICITUD DE OFERTA No. 006 DE 2024

La Rectora de la Universidad de Nariño,  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

### CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que El artículo 2º de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el día 11 de marzo de 2024, la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, publicó en la plataforma SECOP II y en la página oficial de la Institución, solicitud de oferta No. 006 de 2024, con el objeto de “CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS DE ALIMENTACIÓN EN LA SEDE DE LOS MUNICIPIOS DE PASTO Y TUQUERRES PARA EL AÑO 2024”.

Que el artículo 8, del Acuerdo No. 050 de 2022, faculta a la Universidad de Nariño a que, en cualquier momento de la actividad contractual, de oficio o a petición de parte, a través de una enmienda, corrija los errores simplemente formales o de procedimiento contenidos en los documentos obrantes en el expediente. Asimismo, podrá de oficio o a petición de parte complementar, adicionar o corregir, siempre que no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto

**Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Bloque Tecnológico - Primer Piso**  
Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 1125 - 1126 - Línea Gratuita 018000957071  
Correo electrónico: [contratacion@udenar.edu.co](mailto:contratacion@udenar.edu.co) - [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co) - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.  
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Plensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.





y causa ilícitos, o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta.

Que, en concordancia con lo anterior, en el numeral sexto de la “SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS” de la Solicitud de Oferta Nro. 006 de 2024, se estableció la facultad de realizar enmiendas, así:

*6. Enmiendas: El contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos antes del vencimiento del plazo establecido para la presentación de las ofertas. Las enmiendas serán parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicarán mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.*

Que, el martes 12 de marzo de 2024 a las 10:11 de la mañana, dentro del término establecido en la solicitud de oferta Nro. 006 de 2024 para presentar aclaraciones, la señora MARÍA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO radicó solicitud de dicha índole, señalando que no es posible allegar certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente para acreditar la formación académica del jefe de cocina, solicitado dentro del equipo mínimo de trabajo en la “SECCIÓN III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA”, expresando que no existe una entidad competente a nivel nacional que genere dicho documento.

Que frente a la solicitud presentada, la dependencia gestora manifestó a través de oficio DBU-083 de fecha 12 de marzo de 2024 que la verificación de la formación académica del profesional que será el jefe de cocina, puede ser verificada con el diploma y/o certificado que acredite su formación en el área.

Que una vez verificadas las normas que regulan el ejercicio profesional en Colombia, se tiene que el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia establece la libre escogencia de profesión u oficio, aunado a que la ley puede exigir requisitos de idoneidad.

Que en contraste, la formación académica en programas de culinaria no necesita verificación por parte de ninguna autoridad administrativa, ni tampoco se debe presentar vigencia de matrícula profesional para su acreditación.



Que, adicionalmente, según las especificaciones técnicas de la Solicitud de Oferta Nro. 006 de 2024, la formación académica del jefe de cocina, no necesariamente debe ser profesional, sino que también puede ser acreditado con un título técnico y/o tecnólogo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Universidad de Nariño encuentra la necesidad de garantizar el debido proceso y el principio de igualdad de los oferentes en los procesos contractuales, por lo que resulta imperativo efectuar la corrección administrativa del proceso, emitiendo la presente enmienda a efectos de dar cumplimiento a los principios de la contratación que son aplicables a la Universidad de Nariño.

En virtud de lo expuesto, se modificará la “SECCIÓN III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA” del proceso contractual correspondiente a la Solicitud de Oferta Nro. 006 de 2024, en los siguientes términos:

## RESUELVE

**PRIMERO.- MODIFICAR** lo ateniendo a la formación académica solicitada en el perfil del jefe de cocina del equipo mínimo de trabajo solicitado en la “SECCIÓN III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA” del documento denominado “3.-REV.SOLICITUD-DE-OFERTAS-BECAS-ALIMENTACIÓN-PASTO-TÚQUERRES-FMS” publicado en SECOP II en el enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5812867&isFromPublicArea=True&isModal=False> y en la Página Institucional en el enlace: <https://contratacion.udenar.edu.co/?p=24396>.

**SEGUNDO.- ESTABLECER** como perfil del Jefe de cocina del equipo mínimo de trabajo, los siguientes:

<b>JEFE DE COCINA</b>	El profesional solicitado tendrá una dedicación de 100% deberá anexar “ <b>CARTA DE INTENCION DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO</b> ”, debidamente firmada por él en el cual, bajo la gravedad de juramento, se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo.  <b>FORMACIÓN ACADÉMICA:</b>
-----------------------	--

Debe acreditar que posee título de Chef y/o Técnico y/o tecnólogo y/o profesional de Cocina a través de la presentación del diploma y/o acta de grado debidamente expedido por una institución debidamente acreditada.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional con empresas dedicadas a la prestación de servicios de alimentación.

Para que el profesional acredite su experiencia el área a contratar, deberá allegar certificación expedida por el contratante y/o Copia del contrato.

**TERCERO.- PUBLICAR** la presente enmienda Nro. 001 en las plataformas dispuestas para ello, señalando que son parte de la Solicitud de Oferta Nro. 006 de 2024.

**CUARTO.- INDICAR** que los demás elementos no modificados por la presente enmienda permanecerán indemnes en su totalidad.

**QUINTO.-** Rectoría, Secretaría General, Oficina de Control Interno y Departamento de Contratación anotarán lo de su cargo.

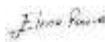
**PUBLÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de marzo de 2024.

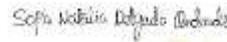
Cordialmente,



**MARTHA SOFÍA GONZALEZ INSUASTI  
RECTORA**

Proyectó: Elena Rosero- Dirección Bienestar Universitario 

Revisó: Dra. Ayllen Karina Rodríguez Coral -Directora Bienestar Universitario 

Asesoró y Revisó componente jurídico: Sofía Natalia Delgado Andrade- Abogada Departamento de Contratación 

Revisó: Juan Mauricio Urbano G.- P.U. Departamento de Contratación 

Aprobó: David Esteban Rojas – Director Departamento de Contratación 

**Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Bloque Tecnológico - Primer Piso**

Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 1125 - 1126 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.  
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

CO-SC-CER110449